



UNIÓN EUROPEA



Asamblea de  
Cooperación  
por la Paz



ORMUSA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **ASISTENCIA TÉCNICA PARA FACILITACIÓN EN DIPLOMADO ESPECIALIZADO SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA E IGUALDAD PARA LAS INSTITUCIONES LOCALES Y NACIONALES DEL RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

#### **I. ANTECEDENTES**

##### **La seguridad Ciudadana para las mujeres**

La seguridad es la situación social en la que todas las personas pueden gozar libremente de sus derechos fundamentales, y en la que además las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad, en el marco del Estado de Derecho, para garantizar el ejercicio de esos derechos y para responder con eficacia cuando estos son vulnerados.

La inseguridad pública afecta, de una u otra manera e intensidad, la vida cotidiana de las mujeres, impidiendo casi imaginar un ambiente de seguridad y protección; por lo tanto la violencia contra las mujeres no solo puede tener una respuesta policial sino una política de seguridad integral, que tienda a crear condiciones para el ejercicio efectivo y real de los derechos de las mujeres. Estas políticas requieren del compromiso de una variedad de actores estatales y de la sociedad civil; deben necesariamente provocarse modificaciones en el entorno para eliminar o disminuir los riesgos para las mujeres por ejemplo: iluminación de calles, paradas de buses, espacios públicos que tengan en cuenta el modo en que todos y todas los usamos. A su vez, debemos pensar que la mayor parte de las mujeres tienen actualmente a su cargo las tareas de cuidado, que limita su participación y el ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanas.

La violencia atenta directamente contra la ciudadanía de las mujeres y la igualdad de oportunidades de ejercer los derechos, participar en la vida pública, gozar de las libertades democráticas, y contribuir al desarrollo local y nacional. Si la ciudadanía de las mujeres es todavía más formal que efectivamente real – considerada de segunda categoría-, la violencia que las afecta tanto en el ámbito privado como público inhibe y erosiona los derechos, los espacios y el empoderamiento conquistados a lo largo de innumerables luchas, manteniendo la normal supremacía de la ciudadanía masculina.

Lamentablemente, un nuevo término hay que agregar al problema público y político de la violencia contra la mujer es el feminicidio, que está adquiriendo atroz notoriedad en América Latina por el caso de las asesinadas y desaparecidas en Ciudad Juárez, estado de Chihuahua, México, pero que se está extendiendo a otros países.

El feminicidio es el genocidio contra mujeres, y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. En el feminicidio concurren, en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. No todos los crímenes son concertados o realizados por asesinos seriales: los hay seriales e individuales, algunos son cometidos por conocidos: parejas, parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos, y por grupos mafiosos de delincuentes ligados a modos de vida violentos y criminales. Sin embargo, todos tienen en común que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables. Y, desde luego, todos coinciden en su infinita crueldad y son, de hecho, crímenes de odio contra las mujeres. Para que se dé el feminicidio concurren de manera criminal, el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión de autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes. Hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de trabajo de tránsito o de esparcimiento. Más aún, cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones.<sup>1</sup>

Asamblea de Cooperación por la Paz- ACPP-, Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz – ORMUSA – y Asociación de Promotores Comunales Salvadoreños – APROCSAL ejecutan el proyecto “Estrategias de contraloría ciudadana y reforzamiento institucional para una política de seguridad con enfoque de género que reduzca la vulnerabilidad social ante la violencia”, cofinanciado por la Unión Europea y tiene como objetivo global, contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad de la población de El Salvador reduciendo la vulnerabilidad social ante la violencia.

Para la consecución se busca fortalecer las capacidades de respuesta y abordajes específicos por parte de titulares de obligaciones para la atención a las víctimas de la violencia por motivos de género.

Se busca potenciar la capacidad de respuesta institucional y la participación comunitaria, fortaleciendo la capacidad de las mujeres organizadas y las comunidades para pedir rendición de cuentas a los proveedores de servicios, reduciendo así las brechas culturales, de expectativas y económicas y las barreras que impiden la interacción positiva entre los proveedores de servicios y las comunidades.

Las líneas o ejes de intervención identificadas y seleccionadas son:

1. La promoción de la participación en la exigibilidad de derechos.
2. La promoción de sistemas de recogida de información sobre las violaciones de derechos de las mujeres.
3. Promoción de cambios en las políticas públicas.
4. Promoción de cambio de actitudes, normas y conductas.

---

<sup>1</sup> Marcela Lagarde ex Diputada y Presidenta de la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y la Procuración de Justicia Vinculada.  
[www.diputados.gob.mx/comisiones59/legislatura/comision\\_especial\\_feminicidios](http://www.diputados.gob.mx/comisiones59/legislatura/comision_especial_feminicidios)

El proyecto se integrará dentro de los marcos de todas las estrategias y políticas de seguridad ciudadana, a nivel local y nacional, y la normativa especializada para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres y contribuirá a abordar los principales desafíos identificados para una implementación de las PSC que garantice la seguridad para las mujeres y las comunidades locales de los 8 municipios priorizados.

Con estos módulos formativos se busca desarrollar habilidades de las personas participantes para conceptualización y análisis del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia así como el abordaje desde la victimología, permitiendo una aplicación adecuada de la legislación de segunda generación sobre la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Este se enfoca al análisis de categorías clave como la definición y alcances de la violencia contra las mujeres, clasificación en tipos y ámbitos, así como pautas de intervención a sobrevivientes y principios de la victimología.

En el marco del proyecto, APROCSAL y el Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador el 22 de noviembre de 2019 firmaron una carta de entendimiento para desarrollar un proceso de formación conjunto para el fortalecimiento de capacidades de titulares de obligación y responsabilidad en la aplicación de las políticas de seguridad, según cláusula II se implementará un diplomado especializado sobre seguridad ciudadana con perspectiva de género que incluya la participación de 60 servidores públicos ( 40 % de mujeres) de al menos de 5 instituciones ejecutoras de la política de seguridad ciudadana. Y la cláusula III dice que el diplomado cumplirá con los requisitos académicos establecidos por la Universidad de El Salvador para su acreditación.

## **II. JUSTIFICACIÓN.**

Identificamos que sólo entre enero de 2015 y junio 2019 se registraron al menos 93 962 denuncias por hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes<sup>2</sup>; mientras que, en el primer semestre de 2019, solo se registraron 556 sentencias condenatorias, es decir apenas el 26 %. Frente a ese escenario de victimización, la Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer 2017<sup>3</sup>, reveló que del total de mujeres que reportó haber sido víctima de algún tipo de violencia en algún momento de su vida en el ámbito público y/o privado, 10 de cada 100 afectadas buscó apoyo y tan solo 6 de cada 100 mujeres agredidas interpusieron una denuncia.

Como elemento anterior a la Pandemia, se advierte que los sistemas de protección no son capaces de activarse por detección, solo se activan de forma exclusiva con la presencia de las mujeres víctimas, siendo ésta una variante en la Emergencia Nacional por COVID-19 dado que los niveles de victimización aumentaron a la vez que los mecanismos de protección decrecieron. Además se suman a ello dos elementos críticos: a) Interrupción o parálisis de los servicios públicos de atención a la violencia incluyendo la poca capacidad de adaptación para

---

<sup>2</sup> Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

<sup>3</sup> Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer, El Salvador, 2017. Delgado, 2018. Disponible en: <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/ENVCM%2017.pdf>

asistencia remota, puesto que los servicios públicos dilataron al menos entre 30 y 45 días en adecuar medios de atención no presenciales; y, b) el debilitamiento de los mismos servicios, desde el segundo semestre de 2019, con recortes presupuestarios en carteras sensibles como Ministerio de Justicia, Salud y programas sociales; pero también por la distracción de los recursos y personal para otras tareas. Por ejemplo, las UNIMUJER ODAC de la PNC no pudieron prestar servicios de emergencia por hechos de violencia sexual, pues personal y equipos como patrullas fueron destinados para la entrega de alimentos desde el gobierno central, que insiste en centralizar las ayudas y utilizar sólo a cuerpos uniformados para ello<sup>4</sup>.

En cumplimiento al principio de especialización y el mandato de formación integral, Arts. 4 y 27 regulado en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres<sup>5</sup>, ha realizado acciones afirmativas como: creación de Cámara, Juzgados de Sentencia y Juzgados de Instrucción Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, Unidades de Atención Especializada para las Víctimas -UAEM-, y su respectivo nombramiento de judicatura especializada, a fin de generar y desarrollar procesos que den respuesta a la demanda de servicios especializados e integrales, y también en congruencia con la CEDAW<sup>6</sup> y la Convención de Belém Do Pará<sup>7</sup>; advirtiéndose la necesidad de fortalecer las áreas jurídicas tal como lo ordena el Artículo 6 del Decreto de Creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres:

*“Todo el personal jurídico y de equipos multidisciplinarios asignados a los Juzgados, Tribunales y Cámara a que se refiere este Decreto, deberá acreditar conocimientos sobre el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de Discriminación y Derechos Humanos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. La Escuela de Capacitación Judicial garantizará una formación continua y especializada en el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Discriminación, y derecho antidiscriminatorio, para el personal judicial y administrativo de los Tribunales Especializados aquí creados, y de los Juzgados y organismos administrativos a que se refiere la Ley Penitenciaria.”*

Como se advierte desde el máximo tribunal de justicia existe el deber de identificar situaciones que pongan en desventaja a una persona por diferentes condiciones, como su sexo, generalmente identificado por las leyes secundarias como “relaciones desiguales de poder”.<sup>8</sup>

---

<sup>4</sup> Policía Nacional Civil, disponible en:

<http://www.pnc.gob.sv/portal/page/portal/informativo/novedades/noticias/Police%20entrega%20canasta%20b%20de%20alimentos%20a%20los%20habitante#.XtgIzpkjcs>

<sup>5</sup> Decreto Legislativo Número 520, del 25 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial Número 2, tomo 390 de fecha 04 de enero de 2011.

<sup>6</sup> El 18 de diciembre 1979, en Asamblea General de NU se aprueba la CEDAW y entra en vigor el 03 de septiembre de 1981. Junta Revolucionaria de Gobierno D.L. N°: 705 de fecha 02 de junio de mil novecientos ochenta y uno, publicado en D.O. N° 105, tomo N° 271 de fecha 09 de junio de 1981.

<sup>7</sup> D.L. N° 430, del 23 de agosto de 1995, publicado en el D.O. N° 154, Tomo 328, del 23 de agosto

de 1995. (INSTRUMENTO DE RATIFICACION). A.E. N° 747, del 10 de agosto de 1995, publicado en el D.O. N° 173, Tomo 328, del 20 de septiembre de 1995. (INSTRUMENTO DE ADHESION).

<sup>8</sup> Texto tomado de Cortez, Alba Evelyn, “Introducción a la jurisdicción especializada para una vida libre de violencia para las mujeres”, El Salvador, 2018.

Tras los avances a favor de poblaciones socialmente desaventajadas, la entrada en vigencia de un nuevo marco normativo para el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres en 2011 y 2012, el funcionamiento de la jurisdicción de Niñez y Adolescencia y, desde julio de 2017, de los Tribunales de Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, se marca un desafío para el abordaje jurisdiccional de la protección de estas poblaciones en el acceso a la justicia.

En ese marco ORMUSA, APROCSAL y ACPD pretenden desarrollar la ejecución de las actividades y seguimiento en el marco del proyecto, bajo el mejor resultado y asistencia técnica, que facilite un proceso de fortalecimiento de capacidades de las instituciones públicas obligadas por la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) para el abordaje de la violencia contra las mujeres en prevención, atención especializada, persecución y sanción, especialmente aquellas vinculadas a la respuesta de seguridad, justicia, salud, educación, municipalidades, transparencia y derechos humanos, que favorezca la respuesta para las mujeres desde estos subsistemas de protección. A través del diseño, desarrollo y sistematización de un Diplomado *Especializado sobre Seguridad Ciudadana e Igualdad para la Instituciones Locales y Nacionales de Intervención a la Violencia y Seguridad para las Mujeres*.

Para ello se solicita la contratación de servicios de profesional o empresa consultora que brinde la asistencia técnica para las actividades a desarrollar por el consorcio del proyecto.

### **III. OBJETIVOS**

- Fortalecer las capacidades de las personas en servicio público locales y nacionales en seguridad ciudadana desde un enfoque de igualdad especialmente por motivos de sexo.
- Incidir en las personas en servicio público para el cumplimiento e implementación de la normativa legal vigente en la protección de las mujeres en situación de violencia de forma especializada, integral e integrada.
- Promover que las personas participantes incidan en la importancia del abordaje de la seguridad ciudadana de las mujeres y la asignación presupuestaria para la protección de las mismas en las políticas y planes municipales y nacionales.

### **IV. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA**

**Producto 1:** Elaborar una propuesta formativa para un diplomado sobre Seguridad Ciudadana e Igualdad para la Instituciones Locales y Nacionales de Intervención a la Violencia y Seguridad para las Mujeres, con las siguientes pautas:

a) Dirigido al menos a 60 personas en servicio público de instituciones públicas con competencias sobre seguridad, justicia y otros subsistemas de protección a nivel nacional y local, de los municipios de intervención del proyecto (Zacatecoluca, San Pedro Masahuat, San Luis Talpa, Olocuilta, La Libertad, Zaragoza, Ciudad Arce, Quezaltepeque) y en San Salvador por las instituciones del nivel central.

b) Desarrollar al menos 22 temáticas en seis módulos siguientes:

Módulos	Contenidos	Fechas	# de Jornadas
<b>MÓDULO I: DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL DE IGUALDAD</b>			
<b>Modulo I</b> Derecho Internacional de los Derechos Humanos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derechos humanos con protección reforzada para las mujeres.</li> <li>2. Sistemas de opresión patriarcal, capitalista, adultocentrista</li> <li>3. Principio Constitucional de Igualdad y Derecho antidiscriminatorio.</li> <li>4. Marco normativo para la protección de derechos de las mujeres</li> </ol>	octubre	2 Jornada
<b>MÓDULO II: SEGURIDAD CIUDADANA Y GÉNERO</b>			
<b>MODULO II</b> Tipos de obligaciones convencionales de los estados en casos de violencia contra la mujer:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis crítico de los enfoques tradicionales de seguridad.</li> <li>2. Las mujeres, la criminalidad y la violencia con enfoque de género.</li> <li>3. Resoluciones del CSNU 1325 y otras</li> </ol>		2 Jornada
<b>MÓDULO III: VIOLENCIA INSTITUCIONAL POR MOTIVOS DE SEXO, CON ENFOQUE GENERACIONAL.</b>			
<b>MODULO III</b> Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Discriminación por Motivos de Sexo/Género	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acceso a la justicia e impunidad</li> <li>2. Victimología</li> <li>3. Cumplimiento de los estándares internacionales para la protección al ejercicio de derechos de las víctimas</li> </ol>		2 Jornada

**MÓDULO IV: SEGURIDAD CIUDADANA Y MARCOS DE PROTECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTAS MAYORES, MUJERES ADULTAS, MUJERES CON DISCAPACIDAD, MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD Y POBLACIÓN LGBTI.**

<b>MODULO IV</b>	1. Protocolos de protección diferenciados		2 Jornada
Marcos protectores de los derechos de las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad	2. Marcos legales de protección de derechos niñez, juventud, población LGBTI		
	3. Conceptos básicos de diversidad sexual		
	4. Crímenes de odio (feminicidio y por identidad sexual)		
	5. Servicios especializados para la atención		

**MÓDULO V: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD CON ENFOQUE DE GÉNERO E INCLUSIÓN**

<b>MODULO V</b>	1. Políticas públicas de seguridad con enfoque de género en El Salvador		2 jornada
Políticas públicas integrales e integradas	2. Políticas de Igualdad de género a nivel local (promover una vida libre de violencia y prevención, atención de la violencia; registro y seguimiento de casos)		

**MODULO VI: HERRAMIENTAS PARA PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN**

	1. Herramientas de contraloría, rendición de cuentas		2 jornada
Participación social y contraloría ciudadana	2. Herramientas de información y vigilancia de la situación de violencia contra las mujeres		
	3. Presupuesto con enfoques de género		
	4. Elaboración de planes municipales		
	5. Sistema de monitoreo y evaluación		

c) El diplomado se realizará bajo los siguientes objetivos;

- Fortalecer las capacidades de las personas en servicio público locales y nacionales en seguridad ciudadana desde un enfoque de igualdad especialmente por motivos de sexo.

- Incidir en las personas en servicio público para el cumplimiento e implementación de la normativa legal vigente en la protección de las mujeres en situación de violencia de forma especializada, integral e integrada.
- Promover que las personas participantes incidan en la importancia del abordaje de la seguridad ciudadana de las mujeres y la asignación presupuestaria para la protección de las mismas en las políticas y planes municipales y nacionales.

d) El formato debe ser semipresencial, bajo la modalidad virtual, se espera que el diplomado a través de plataforma virtual *Google Classroom* u otro programa con iguales o mejores estándares en formación virtual, de formato accesible y amigable.

El costo de plataforma podrá ser asumido por el consorcio, por el monto disponible según presupuesto del proyecto.

En la modalidad presencial se espera se desarrollen al menos 3 jornadas presenciales, separadas por 2 grupos territoriales es decir 6 jornadas en total, una de ellas deberá ser inicial de inducción y una final para presentación y defensa de trabajos finales.

Debe proponer un equilibrio en ambos formatos que permitan la interacción entre las personas participantes y con las personas facilitadoras también.

e) El proceso debe diseñar una propuesta metodológica que sea acorde a la realidad nacional de El Salvador, permitiendo identificar obstáculos y avances respecto a cada uno de los temas desarrollados, respecto a las poblaciones clave como mujeres y personas adolescentes y jóvenes.

La propuesta debe apuntar a construir un proceso formativo con metodología **participativa**, es decir, desde un enfoque de educación popular, que concibe a la “educación como una acción cultural, pedagógica política que tiene como principios, la comprensión crítica de la realidad para su transformación, a través del diálogo de saberes”. Desde este enfoque, la experiencia práctica de las personas y grupos participantes, será fundamental en el proceso de aprendizaje y conceptualización que se emprenderá.<sup>9</sup>

Finalmente, la utilización del enfoque de generación de aprendizajes, supone partir de una visión constructivista en el que las personas que participan en los procesos de formación conocen las dificultades y también opciones de mejora para atender dichas situaciones y adaptarlo-ajustarlo desde las perspectivas género y derechos humanos desde la experiencia institucional.

---

<sup>9</sup> Material de apoyo didáctico al proyecto MAPEP I metodologías activas y participativas de diagnóstico, evaluación y sistematización desde el enfoque de la educación popular. 2011.

Los métodos deben contemplar:

- **El método de la educación popular:** “un enfoque educación alternativo dirigido hacia la promoción del cambio social”<sup>10</sup>.
- **Método de educación tradicional:** “sirven fundamentalmente para transmitir conocimientos; están concebidos esencialmente para trabajar con todos los estudiantes”<sup>11</sup>.
- **Método inductivos:** “consiste en conducir el proceso de enseñanza –Aprendizaje, o efectuar el razonamiento de lo particular a lo general, del ejemplo al concepto o definición, de la parte al todo, de lo simple a lo complejo, de lo fácil a lo difícil, de lo concreto a lo abstracto.”<sup>12</sup>
- **La escucha activa:** “la intensa aplicación de nuestros sentidos y de nuestra mente para lograr la mayor correspondencia sensible entre lo que nos quieren decir y lo que nosotros entendemos”<sup>13</sup>.

Entre las estrategias metodológicas las Técnicas de Aprendizaje Significativo deberán considerar durante el proceso actividades para el análisis, dirigidas a la resolución de problemas, para potenciar el pensamiento crítico y el pensamiento creativo, actividades simbólicas, prácticas, de distensión y trabajo corporal (en las presenciales).

Además deberá ajustarse a los parámetros académicos de la Universidad de El Salvador para este tipo de procesos incluyendo métodos de evaluación diagnósticos, de aprobación y comprobación de aprendizajes, especialmente bajo el método aprender haciendo y la evaluación reactiva al proceso y facilitaciones.

## **Producto 2: Coordinación, implementación y desarrollo de Diplomado, un diplomado sobre Seguridad Ciudadana e Igualdad para la Instituciones Locales y Nacionales de Intervención a la Violencia y Seguridad para las Mujeres.**

Para ello equipo consultor o empresa consultora deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a) Programar, diseñar y desarrollar Diplomado en sus modalidades virtual y presencial aprobado por consorcio y todo lo relacionado con proveedor de plataforma virtual y otros proveedores necesarios en caso de jornadas presenciales.

---

<sup>10</sup> Octavio Ortega. (2007). Paulo Freire y la Educación Popular. Julio 2015, de Área libros Sitio web: <http://www.arealibros.es/otros/paulo-freire-y-la-educacion-popular.html>

<sup>11</sup> Isidro Llico. (2012). Metodologías educativas: Métodos tradicionales. Julio 2015, de Creación literaria y más Sitio web: <http://creacionliteraria.net/2012/05/metodologas-educativas-mtodos-tradicionales/>

<sup>12</sup> Idem.

<sup>13</sup> Susana Pérez Bernad. (Ago, 24 2013). ¿Qué es la escucha activa?. Julio 2015, de Suite101 Sitio web: [http://suite101.net/article/que-es-la-escucha-activa-a62014#.ValUmyl\\_Okp](http://suite101.net/article/que-es-la-escucha-activa-a62014#.ValUmyl_Okp)

b) Elaborar los términos de referencia, invitación y contratación de personas facilitadoras de la que se anexa lista de personas que pueden invitarse, ser aprobadas por el consorcio/ CEG-UES, pero en cualquier caso deberán cumplir con los siguientes requisitos y:

1. Contar con experticia en los temas a partir de formación académica y experiencia.
2. Conocimiento sobre aspectos básicos de funcionamiento de la institucionalidad pública especialmente de las instituciones que se vinculen a los temas vertidos.
3. Con grado académico de maestría o título universitario;
4. Experiencia y trayectoria en el ámbito de justicia, seguridad y género
5. Con experiencia en el diseño de metodologías de formación virtual y presencial
6. Con experiencia en docencia y facilitación académica.
7. Conocer programas utilitarios y de formación virtual

Así mismo las propuestas de personas facilitadoras deberán pasar por entrevistas u otros mecanismos de aprobación de las organizaciones convocantes y serán quienes aprueben su contratación.

El pago de las personas facilitadoras corre a cargo del equipo consultor o empresa consultora.

- c) Convocar a participación y sistematizar inscripciones aprobadas y denegadas.
- d) Enviar y recibir la información de Diplomado y comunicación necesaria para las personas participantes así como referentes de consorcio y CEG-UES y las personas facilitadoras u otras proveedoras.
- e) Monitorear la participación y necesidades de personas participantes, siendo el enlace con el consorcio –CEG-UES y participantes.

**Producto 3: Sistematización del proceso.** Deberá realizarse la recopilación y entrega de respaldos de la plataforma y de todos los materiales didácticos utilizados como presentaciones, audios, videos u documentos, así como listas, materiales y fotografías de las jornadas y las métricas de las consolas de plataforma virtual que den cuenta de la información sobre participación en jornadas, evaluaciones, elaborar breves memorias de respaldo por tema y rescatar las lecciones aprendidas del proceso.

Debiendo entregar un documento editable en Arial 12, interlineado a 1.5 de no más de 150 páginas y que incluyan:

1. Presentación
2. Introducción
3. Objetivos
4. Programa Curricular
5. Metodología empleada
6. Perfil de las personas participantes y docentes

7. Resultados esperados
8. Desarrollo de contenido temático
9. Conclusiones
10. Recomendaciones
11. Bibliografía
12. Anexos (formatos de evaluación, listas, métricas, lista de materiales, etc.)
13. Descripción de componentes y breve funcionamiento de plataforma digital.

**Producto 4:** Reuniones técnicas necesarias con el personal referente de ORMUSA-APROCSAL-ACPP-CEG-UES para la socialización de los productos y entrega de los documentos pertinentes para el desarrollo de la consultoría.

**Producto 5:** Entrega de respaldos de todos los materiales didácticos utilizados como presentaciones, audios, videos u documentos, tomado en cuenta que este Diplomado pueda seguir siendo desarrollado por las organizaciones y el CEG-UES.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

## **V. ROLES DE COORDINACIÓN DE DIPLOMADO Y ORGANIZACIONES CONVOCANTES**

### **VI. PERFIL DE PROFESIONAL Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional o empresa que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico del personal involucrado:
  - 1.1. Con maestría o título universitario; Necesario.
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito seguridad ciudadana y género según el tema o temas para los que aplique.
  - 2.1. De 1 a 2 años de experiencia; Necesario
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención y diseño formativo virtual similares:
  - 3.1. Más de 3 experiencias; Necesario
4. Con experiencia en docencia y desarrollo académico:
  - 4.1 Más de 3 años de experiencia; Necesario

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían entrevistadas por el personal designado por las organizaciones contratantes.

### **VII. DERECHOS DE PROPIEDAD Y AUTORÍA**

La propiedad de los productos de la consultoría será de las organizaciones contratantes, y CEG-UES, reconociendo en toda la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso.

ORMUSA, APROCSAL y ACPP se guardan el derecho de reproducción y divulgación de los resultados de la consultoría.

## **VIII. MONTO Y MODALIDADES DE DESEMBOLSO**

El monto del contrato, se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Pudiendo ser pagaderos, en tres desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 40 % con la firma del contrato y entrega de producto 1.
- Segundo desembolso del 30 % contra entrega de productos 2
- Tercer desembolso del 30 % con entrega de todos los finales aprobados por el Consorcio.

La persona ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

## **IX. PLAZO DE LA CONSULTORÍA:**

El plazo de esta consultoría es de 16 SEMANAS calendarios partir de la firma del contrato. Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables en los correos:

ORMUSA: [silvia.juarez@ormusa.org](mailto:silvia.juarez@ormusa.org)

APROCSAL: [mmurillo@aprocsal.org](mailto:mmurillo@aprocsal.org)

CEG-UES: [danimirez@yaho.com](mailto:danimirez@yaho.com); [genero.ues@gmail.com](mailto:genero.ues@gmail.com)

Con copia a: [laida.carranza@ormusa.org](mailto:laida.carranza@ormusa.org)

ACPP: [elsalvador@acpp.com](mailto:elsalvador@acpp.com)

## **X. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO**

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.

**PLAZO LÍMITE:** viernes 09 de octubre de 2020.